

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:

NIT:

CONTRATANTE:

NIT.

DIRECCION:

NOMBRE R/L

OBJETO DEL
CONTRATO:

El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

Nit.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO

PLACA:

TSL 005

MODELO:

2008

MARCA

NISSAN

No INTERNO

CLASE:

Micro

PASAJEROS A MOVILIZAR C/T

14

DURACIÓN

El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO

DIA

6

MES

Julio

AÑO

2024

FECHA DE TERMINA

DIA

10

MES

Julio

AÑO

2024

VALOR DEL
CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$ 250.000

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

250.000

ANTICIPO

SI

NO

X

VANT

VALOR

REST

\$

250.000

FECHA

PAGO

DIA

MES

AÑO

6

Julio

2024

OBLIGACIONES DE
LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL
SERVICIO

ORIGEN

DESTINO

AREA DE OPERACION

TIEMPO ESTIMADO DE
MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Medellin

Aeropuerto Jose H. Carbonero

Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

HORA SALIDA

HORA LLEGADA

5:15 AM

7:00 PM

RESPONSABLE
CONTRATO

NOMBRE

Daniel Gonzalez Cortes

CC

RD 6900080

TELEFONO

+1 (801) 949 2809

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

Medellin

A los días

5

Del mes/año

07-2024

CC. 43 046 253

TRANSPORTADOR

CC. RD 6900080

CONTRATANTE